



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". I.D.N° 459.759
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC – INCAN N° 150/2024

Asunción, 23 de diciembre de 2024.

Señora DIRECTORA GENERAL:

Examinado el expediente de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 INCAN señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Dictamen UOC N° 137/2024** de fecha 6 de diciembre del 2024. Donde se eleva a consideración de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, la Acreditación del Supuesto de para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL"
- Pliego de Bases y Condiciones** de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL".
- Informe de Evaluación** de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". AVISO DE INTENSION N° 508 – I.D.N° 459.759

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".
- Resolución S.G. N° 526/2023 del 13 de setiembre de 2023 "POR LA CUAL SE EXCEPTÚA AL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER POR LOS ALCANCES DE LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 33 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.



Lic. Oscar A. Saldía Núñez
Director Administrativo
INCAN - INCPTB

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". I.D.N° 459.759
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC – INCAN N° 150/2024

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen UOC N° 137/2024 del 06 de diciembre de 2024.

De esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 10 de diciembre de 2024, 09:15 horas, presentándose 2 empresas: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y CASA BOLLER S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Dr. Rodrigo Alfonso, representante de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, Qca. Fca. Norma Melgarejo, representante del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas – del Instituto Nacional del Cáncer. Lic. Edgar Sánchez, representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer., ratificando en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

El 20 de diciembre de 2024 el Comité de Evaluación presenta el Informe de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 " CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". AVISO DE INTENCION N° 508 – I.D.N° 459.759.-y, al efecto, remite los antecedentes para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas presentado y de las notas remitida en fecha 02 de diciembre del 2024 de la Dirección Médica a la Dirección General solicitado la Adquisición de dichos Medicamentos.

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables". (Sic)

La previsión previa es ampliada por el Artículo 34. CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 20 de diciembre de 2024, en el numero 18 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación determinada por el sistema de abastecimiento simultáneo a las ofertas que cumplen con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:" (sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al detalle que consta a continuación, obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle:



Lic. [Signature]
Director Administrativo
INCAN - MOPyES

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". I.D.N° 459.759
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC – INCAN N° 150/2024

OFERENTE ADJUDICADO	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Gs.)
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC: 80002423-0	4 Y 5	51.430.400.000.-
CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8	1- 2 Y 3	53.897.222.000.-
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		105.327.622.000

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC N° 137/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Unidad elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 " CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". AVISO DE INTENCION N° 508 – I.D.N° 459.759., conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 2: "Establecer que serán Unidades Operativas de Contrataciones las siguientes: UOC N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer (INCAN). Incluye el Programa Nacional de prevención, selección Precoz y tratamiento del cáncer de cuello Uterino" (Sic.)



[Handwritten signature]
Lc. Oscar A. Ferrer Muñoz
Director Administrativo
INCAN - MSPyBS

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". I.D.N° 459.759
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC – INCAN N° 150/2024

Además, el artículo 4 de la misma Resolución establece: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, Los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 526/2023 del 13 de setiembre de 2023 Art. 2° establece: "Autorizar al Titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas." SIC.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, la suscripción del proyecto de Resolución para ACREDITAR, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL". ID. 459.759., de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES MI DICTAMEN.



[Handwritten signature]

LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ
Director Administrativo
U.O.C. N° 3 - INCAN